



Núm. 92 Martes, 17 de Mayo de 2011 D.L.:CO-1-1958

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a D. Manuel Ochoa Navarro

p. 4866

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Ángel Núñez Ureña

Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Reyes Cortés

р. 4000

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Miguel Rodríguez Villaécija

p. 4867

Notificación resolución expediente sancionador a Dña. Rafaela Oliva García

p. 4867

Notificación resolución expediente sancionador a D. Ezequiel Domínguez Medias

p. 4867

Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Polonio Caracuel

Notificación resolución expediente sancionador a Da Pilar Zurita Pérez

p. 4868

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Antonio García Soto p. 4868

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Manuel Veredas Espeio

p. 4869

Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco Javier Miquel Cano

p. 4869

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rubén Reyes Prieto

p. 4869

Notificación resolución expediente sancionador a D. Alejandro Torres Jiménez

p. 4870

Notificación resolución expediente sancionador a D. Javier Merino Cano

p. 4870

BOP Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a D. Cesáreo Plantón Vílchez

p. 487

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael Plantón Vílchez

p. 487

Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Plantón Vílchez

p. 4871

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rafael Reyes Navarrete

p. 4871

Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Luque Díaz

p. 4872

Notificación resolución expediente sancionador a D. José Manuel Sáez García

p. 4872

Notificación resolución expediente sancionador a D. Rubén Sirvent Rosendo

p. 48

Notificación resolución expediente sancionador a D. Antonio Cohen Cívico

p. 487

Notificación resolución expediente sancionador a D. Mario Huertos Agredano

p. 4873

Notificación resolución expediente sancionador a D. Luis Aranda Sánchez

p. 4874

Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco Javier Bueno Morón

p. 4874

Notificación resolución expediente sancionador a D. Juan García González

p. 4874

Notificación resolución expediente sancionador a Da Isabel Delgado García

p. 4875

Notificación resolución expediente sancionador a D. Abdessamad Meskour

p. 4875

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Arsinel Gheorge

p. 4875

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Alexandru Tudor

p. 4876

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Sergio Colodrero López

p. 4876

p. 4876

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Daniel Huguet Reina

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Luis Miguel Ostos Ostos

p. 487

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Juan Manuel Luna Aceituno

p. 4877

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. José Beltrán Jarque

p. 4877

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Jaime Nicolás González Ortega

p. 4877

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. José Cuesta Ortiz

p. 4878

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Antonio Cantarero Vacas

p. 4878

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Manuel Pontiveros Lozano

p. 4878

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Francisco Manuel Benítez Cardador

p. 4879

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Da María Dolores Moreno Hernández

p. 4879

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a Da María Dolores Alcolea Carmona

p. 4879

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Óscar Pedro Checa García

p. 4879

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Juan José Castro Hernández

p. 4880

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Alberto Merino Muñoz

p. 4880

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Manuel Portero López

p. 4880

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. José Ramón Salazar López

p. 4881

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Juan Cabello Hernández

p. 4881

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Manuel Herrero Romero

p. 4881

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. José Antonio García Soto

p. 4881

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. José Salvador del Río Fraga

p. 488

Citación y emplazamiento acuerdo inicio expediente sancionador a D. Javier Benítez López

p. 488

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Raúl Molina Rueda

p. 4882

Notificación resolución desestimación solicitud de ayuda daños inundaciones a Da Juana Oña López

p. 4883

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública Proyectos nueva subestación transporte Córdoba y línea aérea en Subestación Córdoba línea Casillas-Lancha, exptes AT. 127 y 132/10

p. 4883

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Licitación contratación servicio de vigilancia privada centros dependientes de la Diputación

p. 4887

Ayuntamiento de Baena

Información pública expediente 3/2011 sobre Modificación de Créditos

p. 4887

Ayuntamiento de Benamejí

Licitación Contrato del Suministro, Montaje y Equipamiento para el Centro de Interpretación Museo de Benamejí

p. 4887

Ayuntamiento de Iznájar

Información pública solicitud Licencia de actividad para Despacho de Panadería a instancia de D. Juan Molina Moscoso

p. 4888

Ayuntamiento de Montemayor

Información pública expediente 6/2011 sobre Modificación de Créditos

p. 4888

Ayuntamiento de El Viso

Adjudicación de gestión servicio público de Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Estancia Diurna "Infanta Leonor"

p. 4889

Información pública modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal

p. 4889



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.286/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 98/2011 a D. Manuel Ochoa Navarro, con NIF 30457951V, domiciliado en C/ Francisco de Toledo 3 3 C (14011) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.287/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 108/2011 a D. Jose Angel Nuñez Ureña, con NIF 30948031J, domiciliado/a en Ctra. Córdoba- Malaga 36 (14530) Montemayor (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.288/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 111/2011 a D. Antonio Reyes Cortés, con NIF 50626629H, domiciliado/a en C/ La Tarde 12 Bj Dr (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.



- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.289/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 157/2011 a D. Jose Miguel Rodriguez Villaecija, con NIF 14639841L, domiciliado/a en C/ Sacromonte 28 (41400) Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.290/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 166/2011 a Dña. Rafaela Oliva García, con NIF 30791803R, domiciliada en C/ Jara 78

(14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.291/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 196/2011 a D. Ezequiel Dominguez Medias, con NIF 30813163V, domiciliado/a en C/ Lorenzo Ferreira 49 2º 5 (14006) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.292/2011

Martes, 17 de Mayo de 2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 204/2011 a D. Antonio Polonio Caracuel, con NIF 52352642L, domiciliado/a en C/ Juan Ramón Jiménez 7 1º 1 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero I eón.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.293/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 237/2011 a Dña. Pilar Zurita Perez, con NIF 26967792Q, domiciliada en C/ Río 19 2 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.294/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 302/2011 a D. Jose Antonio Garcia Soto, con NIF 30538017C, domiciliado/a en C/ Rey Don Pedro 8 BJ (14009) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el



Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.295/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 327/2011 a D. José Manuel Veredas Espejo, con NIF 15450456E, domiciliado en C/ Las Prietas 16 (14550) Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación

hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.296/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 328/2011 a D. Francisco Javier Miquel Cano, con NIF 30813811K, domiciliado en C/ Maestro Eloy Viro 3 1º E (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.297/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 339/2011 a D. Ruben Reyes Prieto, con NIF 31016151F, domiciliado en C/ Juan Carlos I s/n (14520) Fernán-Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.298/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100 € (cien euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2254/2010 a D. Alejandro Torres Jiménez, con desconocido, domiciliado/a en Pl. 28 de Febrero 20 (41560) Estepa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.299/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2264/2010 a D. Javier Merino Cano, con NIF 75017842F, domiciliado/a en C/ Matadero 28 2º (23660) Alcaudete (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.300/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2574/2010 a D. Cesáreo Plantón Vilchez, con NIF 45889742G, domiciliado en C/ Virgen de Guía 35 (14270) Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21



de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.301/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2575/2010 a D. Rafael Plantón Vílchez, con NIF 45945138Q, domiciliado en C/ Virgen de Guía 35 (14270) Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.302/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2576/2010 a D. Antonio Plantón Vílchez, con NIF 80152814E, domiciliado en C/ Virgen de Guía 47 (14270) Hinojosa del Duque (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.303/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelega-

ción del Gobierno en expediente núm. 2665/2010 a D. Rafael Reyes Navarrete, con NIF 28456346X, domiciliado/a en C/ Pérez Galdós 111 BJ IZ (35620) Tuineje (Las Palmas), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.304/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2682/2010 a D. Antonio Luque Díaz, con NIF 45942410W, domiciliado/a en Ctra. de Castro 24 (14009) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.305/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.000 € (mil euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2701/2010 a D. José Manuel Sáez García, con NIF 29961473V, domiciliado/a en avda. Doctor fleming 8 2º 1 (14004) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero I eón.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Núm. 4.306/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450 € (cuatrocientos cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2862/2010 a D. Ruben Sirvent Rosendo, con NIF 30986765S, domiciliado/a en C/ Colegio 22 1º -3 (14620) Carpio (El) (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.307/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3021/2010 a D. Antonio Cohen Cívico, con NIF 45741006D, domiciliado en C/ Paso de La Barquera 127 B (14193) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.308/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3104/2010 a D. Mario Huertos Agredano, con NIF 30981811Y, domiciliado/a en C/ Sevilla 42 1 (14290) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el

día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.309/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3125/2010 a D. Luis Aranda Sánchez, con NIF 80151976N, domiciliado/a en C/ San Sebastián 19 (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.310/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3222/2010 a D. Francisco Javier Bueno Moron, con NIF 75789180V, domiciliado en C/ Loma Larga s/n (51004) Ceuta (Ceuta), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92.

Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.311/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3292/2010 a D. Juan Garcia Gonzalez, con NIF 48866868X, domiciliado/a en C/ Olof Palme 5 (41570) Badolatosa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-



gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.312/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3294/2010 a Dña. Isabel Delgado Garcia, con NIF 15452982H, domiciliado/a en C/ Concejal Rodriguez Chia 4 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.313/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 3301/2010 a D/Dña. Abdessamad Meskour, con NIE X6110695D, domiciliado/a en C/ Mayor 67 (25100) Almacelles (Lleida), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Observaciones:

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 4.314/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Arsinel Gheorghe

NIE X8405877K

Domicilio: Huerta Nicasio 1 Localidad: 41440 Lora del Río

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.



Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 245/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.315/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/Dña. Alexandru Tudor

NIE X9784562V

Domicilio: C/ Parque Vicente 11 Localidad: 50280 Calatorao

Provincia: Zaragoza

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 575/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero I eón.

Núm. 4.316/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Sergio Colodrero Perez

NIF 30975097P

Domicilio: C/ Toledana 18 Localidad: 14850 Baena Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 577/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Castro del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.317/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Daniel Huguet Reina

NIF 34023802V

Domicilio: C/ Emilio Reina, 21 2º G Localidad: 14500 Puente Genil

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 582/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.318/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Luis Miguel Ostos Ostos

NIF 44374324X

Domicilio: C/ Ignacio de la Moneda 25

Localidad: 14850 Baena Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 584/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.319/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Manuel Luna Aceituno

NIF 30998796V

Domicilio: C/ Huertezuela 8 Localidad: 14520 Fernán-Núñez

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 587/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.320/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Beltran Jarque

NIF 45885848C

Domicilio: C/ Poeta Baena Yuste 10 1º 1

Localidad: 14014 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 595/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.321/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Jaime Nicolás González Ortega

NIF 30209175D

Domicilio: C/ San Rafael 9

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-



tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 597/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.322/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Cuesta Ortiz NIF 30485373T

Domicilio: C/ Torneruelo 3 Bj

Localidad: 14420 Villafranca de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 598/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.323/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Cantarero Vacas

NIF 30808629Z

Domicilio: C/ Arquitecto Hurtado Izquierdo 43

Localidad: 14014 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 607/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.324/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Pontiveros Lozano

NIF 30979383Q

Domicilio: Pasaje Bujalance 2 1º 1

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 619/2011

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.



Núm. 4.325/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Manuel Benitez Cardador

NIF 45746539E

Domicilio: Pasaje Marino Cervera 8 2 4b

Localidad: 14011 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 629/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba - USECIC

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.326/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. María Dolores Moreno Hernández

NIF 30805937.J

Domicilio: C/ Camino de los Sastres 5 1º 3

Localidad: 14004 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 630/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Belmez

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.327/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. María Dolores Alcolea Carmona

NIF 30454309D

Domicilio: C/ Braulio Laportilla 6 1º F

Localidad: 14008 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 638/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Unidad Provincial de Seguridad Privada

Artículo infringido: 23.ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.328/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Oscar Pedro Checa García

NIF 44363316L

Domicilio: Camino de la Barquera.- Camino I 8

Localidad: 14193 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 653/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.329/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan José Castro Hernández

NIF 30814399B

Domicilio: C/ Torremolinos 29 Bj 3

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 664/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.330/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alberto Merino Muñoz

NIF 75149655F

Domicilio: C/ Virgen Milagrosa 16 5 4

Localidad: 14010 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 667/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cardeña

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.331/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Portero López

NIF 50606696A

Domicilio: C/ Médico Márquez 20

Localidad: 14550 Montilla

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 670/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.



Núm. 4.332/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Ramón Salazar López

NIF 51632132F

Domicilio: C/ Presbítero José Rodríguez 2 3º B

Localidad: 14700 Palma del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 672/2011

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.333/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Juan Cabello Hernández

NIF 29912398R Domicilio: C/ Greñón 2

Localidad: 14001 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 691/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.334/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Herrero Romero

NIF 30948212X

Domicilio: C/ General Lázaro Cárdenas 13 2º 2

Localidad: 14013 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 702/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.335/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Antonio García Soto

NIF 30538017C

Domicilio: C/ Rey Don Pedro 8 Bj Localidad: 14009 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 703/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.336/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Salvador del Río Fraga

NIF 32664116E

Domicilio: C/ Camino Carbonell-Cortijo El Arenal s/n

Localidad: 14010 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 719/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Este

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.337/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Javier Benitez López

NIF 30985908D

Domicilio: C/ Ceuta 5 5º 2 Localidad: 14010 Córdoba Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 724/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Distrito Oeste Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.338/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Raúl Molina Rueda

NIF 45738503J

Domicilio: C/ Patio Poeta Luis Rosales 6 1º 3 Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 732/2011

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Policía Judicial

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

Córdoba, a 19 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 4.341/2011

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a Juana Oña López una resolución al expediente solicitando ayuda para Unidades Familiares o de convivencia económica para paliar daños materiales en viviendas y enseres derivados de una situación de emergencia, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es una resolución de la Subdelegación del Gobierno que copiada literalmente dice lo siguiente:

"El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (B.O.E. núm. 67, de 19 de marzo), modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril (B.O.E. núm. 90 de 14 de abril y corrección de errores B.O.E. núm. 94 de 19 de abril) regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y establece el procedimiento para su concesión; desarrollado reglamentariamente por la Orden INT/277/2008, de 31 de enero (B.O.E. núm. 37, de 12 de febrero).

Examinado el expediente relativo a la solicitud de ayuda para paliar daños sufridos en su vivienda habitual y en los enseres domésticos de primera necesidad, como consecuencia de Inundaciones por Iluvias, acaecidas el mes de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden INT/367/2011, de 10 de febrero (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero de 2011), ha resuelto:

Desestimar la solicitud formulada, toda vez que de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento instruido al efecto ha quedado acreditado que se incumple el artículo 15 párrafo 3 del citado Real Decreto, en relación con la disposición sexta de la Orden/INT/277/2008, ya que los daños se han producido en una vivienda que no constituye la residencia habitual del solicitante, con lo que se incumple el presupuesto de hecho que para la concesión de la subvención solicitada determina dicho Real Decreto.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, nº 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 117.1 de la misma Ley), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrati-

vo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente (artículo 46.1, de la citada Ley 29/1998). El Secretario General, José Antonio Caballero León."

Córdoba, a 26 de abril de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 3.729/2011

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública los proyectos denominados "proyecto de nueva subestación de transporte de Córdoba 400/220 kv" y "proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kv d/c entrada y salida en subestación Córdoba de la línea Casillas- Lancha" a efectos medioambientales, autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública. Ref. Expediente A.T. 127/10 y AT 132/10

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 115, 124, 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se somete a información pública la instalación eléctrica que a continuación se indica, a efectos medioambientales, autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRI-CA A 220 kV

Nº Expediente: AT 127/10

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en C/ Inca Garcilaso I, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Mallado de la red de transporte de energía eléctrica a 220 kV y apoyo a la distribución en la provincia de Córdoba

Ubicación: Entre nueva Subestación denominada Córdoba que se ubicará en el término municipal de Córdoba, polígono 7, parcela 18 y Línea existente a 220 kV Casillas- Lancha S/C

Características principales:

- Origen: Apoyo T-293 Línea a 220 kV Casillas- Lancha Simple
- Final: Futura Subestación Córdoba
- T. Municipal: CórdobaLongitud: Aprox. 3.921 m

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



- Tipo: Aérea D/C.

- Tensión: 220 Kv

- Frecuencia: 50 Hz

- Conductor: desnudo de aluminio-acero, tipo CONDOR

- Cable de tierra: OPGW Tipo 1

- Aislamiento: Cadena de aisladores de 15 elementos de vidrio templado tipo U 160BS

Apoyos:10 apoyos metálicos de celosía galvanizados.

NUEVA SUBESTACIÓN DE TRANSPORTE DE CÓRDOBA 400/220 kV

Nº Expediente: AT 132/10

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en C/ Inca Garcilaso I, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Finalidad de la instalación: Mallado de la red de transporte y apoyo a la distribución.

Ubicación: Polígono 7, Parcela 18, término de Córdoba

Coordenadas UTM (Huso 30)

X = 337.735,81; Y = 4.183.812,38

X = 337.578,29; Y = 4.183.606,68

X = 337.733,74; Y = 4.183.487,63

X = 337.891,26; Y = 4.183.693,33

Características principales:

Nueva subestación 400/220 kV.

- Relación: 400/220/26,4 kV.

- Potencia: 1x600 MV A (400/220 kV).

- Superficie: 60.634,40 m2.

- Composición: La nueva subestación, contará con un edificio que alojará los sistemas de control, servicios auxiliares y comunicaciones, así como un parque de intemperie con dos posiciones de transformación 400/220 kV, de acuerdo con el siguiente detalle:

Parque de 400 kV: Objeto de distinto expediente

Parque de 220 kV:

Tipo:Intemperie aislada en aire (AIS).

Esquema: Doble barra con acoplamiento.

Alcance:

- 1 posición Línea Lancha
- 1 posición Línea Casillas
- 1 posición autotransformador ATP-1
- 1 posición acoplamiento
- 1 posición de reserva de autotransformador ATP-2
- 4 posiciones de línea (TR-1 a TR-4)
- 3 posiciones de reserva

Posición de transformador:

Alcance

- 1 posición transformador de 400/220 kV, 600 MVA.
- 1 posición de reserva

Sistema de control y protecciones:

Formado por una unidad central, puesto de operación duplica-

do y unidades locales distribuidas

Posiciones de Servicios Auxiliares

Corriente alterna

Los servicios auxiliares se alimentarán de dos fuentes de alimentación independientes:

- 1 transformador auxiliar alimentado desde el terciario del autotransformador
 - Grupo electrógeno

Corriente continua

Un Equipo rectificador-batería por cada juego de barras del cuadro principal de corriente continua, alimentado desde el cuadro principal de Corriente Alterna

El proyecto de la nueva Subestación de Córdoba 400/220 kV y la línea L/220 kV Córdoba- Línea Casillas- Lancha producen afección a la Vía Pecuaria "Vereda de la Canchuela" en el término municipal de Córdoba.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y la documentación para la tramitación medioambiental de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 4 de enero de 2011.- La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.



L.E. AÉREA 220 KV DOBLE CIRCUITO E/S EN CÓRDOBA DE LA L.E. CASILLAS-LANCHA

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LÍNEA AÉREA Y ACCESOS

T.M. CÓRDOBA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m²)	Naturaleza del Terreno
1	Luna Pintor Diego	14900A00100055	1	55	2.437	T-293	93	1.600		-	Labor o labradio regadio
2	Luna Miranda Francisca	14900A00100053	1	53	252		-	-		-	Improductivo, Labor o labradio regadio
3	Agencia Andaluza Del Agua	14900A00109009	1	9009	225		-	-		-	Hidrografia natural (río, arroyo.), laguna
5	Álvarez Bonilla Catalina	14900A00200019	2	19	306		-	-		-	Labor o labradio regadio
6	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00209001	2	9001	31		-	-	T-292, T-292-1, T-292-2, T-292-5	16.926	Vía de comunicación de dominio público
7	Álvarez Bonilla Catalina	14900A00200020	2	20	230		-	289	T-292	862	Labor o labradio regadio
8	Álvarez Miranda Pedro	14900A00200022	2	22	2.432	T-292	185	1.577	T-292	76	Labor o labradio regadio
8-001	Prieto Blanco José Luis	14900A00200018	2	18	-		-	-	T-292, T-292-1	946	Improductivo, Labor o labradio regadio
9	Prieto Blanco José Luis	14900A00200024	2	24	13.704	T-292-1	121	1.334	T-292, T-292-1, T-292-2	2.227	Labor o Labradio secano, Labor o labradio regadío
10	Promotora De Inversiones San Carlos SA	14900A00200025	2	25	14.184	T-292-2	137	1.600	T-292-1, T-292-2, T-292-3	2.482	Improductivo, Labor o labradio regadio
10-001	La Torrecilla CB	14900A00200029	2	29	-		-	-	T-292-2	87	Labor o labradio regadio
10-002	Promotora De Inversiones San Carlos SA	14900A00200017	2	17	-		-	-	T-292-2	50	Improductivo, Labor o labradio regadio
10-003	La Torrecilla CB	14900A00200016	2	16	-		-	-	T-292-2, T-292-5	737	Improductivo, Labor o labradio regadio
11	La Torrecilla CB	14900A00200030	2	30	37.231	T-292-3, T-292-4	258	3.171	T-292-2, T-292-3, T-292-4, T-292-5	5.064	Labor o Labradio secano, Labor o labradio regadio
12	López Laguna López Rosario	14900A00200027	2	27	2.689		-	-	T-292-5	17	Improductivo, Labor o Labradio secano
13	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00209009	2	9009	202		-	-	T-292-5	4.959	Vía de comunicación de dominio público
14	La Torrecilla CB	14900A00200013	2	13	24.520	T-292-5, T-292-6	290	3.200	T-292-5, T-292-6	1.838	Labor o Labradio secano, Labor o labradio regadio, Pastos
14-001	López Laguna Francisco	14900A00700036	7	36	-		-	-	T-292-6	10	Labor o Labradio secano
14-002	López Laguna Francisco	14900A00700022	7	22	-		-	-	T-292-6	67	Labor o Labradio secano
14-003	Ministerio De Fomento	14900A00209005	2	9005	-		-	-	T-292-5, T-292-6	13	Vía de comunicación de dominio público
14-004	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00209004	2	9004	-		-	-	T-292-5	503	Vía de comunicación de dominio público
14-005	Agencia Andaluza Del Agua	14900A00209002	2	9002	-		-	-	T-292-5	71	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
14-006	Logisa SA	14900A00200015	2	15	-		-	-	T-292-5	327	Improductivo, Labor o labradio regadio
14-009	Laguna Luna Pedro Rafael	14900A00200010	2	10	-		-	-	T-292-6	26	Labor o Labradio secano
14-010	Laguna Luna Pedro Rafael	14900A00200009	2	9	-		-	-	T-292-6	336	Labor o Labradio secano
14-011	López Laguna Francisco	14900A00200008	2	8	-		-	-	T-292-6	1.863	Improductivo, Labor o Labradio secano
14-012	Grupo Vialmar SL En Constitución	14900A00200001	2	1	-		-	-	T-292-5	48	Improductivo, Labor o Labradio secano
15	Laguna Luna Pedro Rafael	14900A00700004	7	4	1.686		-	-	T-292-6	165	Labor o Labradio secano
16	Laguna Luna Pedro Rafael	14900A00200012	2	12	436		-	-	T-292-6	803	Labor o Labradio secano



Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
17	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00209006	2	9006	47		-	-	T-292-6	7.946	Vía de comunicación de dominio público
18	Agencia Andaluza Del Agua	14900A00709006	7	9006	44		-	-	T-292-6	15	Hidrografia natural (rio, arroyo.), laguna
19	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00709002	7	9002	136		-	-		-	Vía de comunicación de dominio público
20	Laguna Luna Pedro Rafael	14900A00700020	7	20	2.020		-	-	T-292-6	609	Labor o Labradio secano
21	López Serrano Maria Josefa	14900A00700019	7	19	12.074	T-292-7	137	1.600	T-292-7	309	Labor o Labradio secano
22	Gimenez Cañadas Matilde	14900A00700018	7	18	16.064	T-292-8, T-292-9	241	3.205	T-292-7, T-292-8, T-292-9	5.300	Labor o Labradio secano
22-001	Ayuntamiento De Córdoba	14900A00609018	6	9018	-		-	-	T-292-9	19	Vía de comunicación de dominio público

Nueva subestación Córdoba 400/220 KV

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela		Ocupación pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del Terreno
1	Gimenez Cañadas Matilde	14900A007000180000FP	7	18	816747	60634	18.079	Labor o labradio secano



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.884/2011

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Departamento de Régimen Interior
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
 - 3) Localidad y código postal: 14071 Córdoba
 - 4) Teléfono: 957 212900 5) Telefax: 957 211188
 - 6) Correo electrónico: dgc01@dipucordoba.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones
 - d) Número de expediente: 16/11

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Contratación del servicio de vigilancia privada en los centros dependientes de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - c) División por lotes y número de lotes:
- d) Lugar de ejecución: En los centros y dependencias que figuran en la cláusula 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal:
- e) Duración del contrato: La vigencia del contrato será de dos años a partir de su formalización.
- f) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de ambas partes, por un máximo de 2 años más, uno a uno.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 74614000-6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación (en su caso): Los enumerados en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 1.723.603,98 €. IVA (%): 18%. Importe total: $2.033.852,70 \in$
 - b) Valor estimado del contrato:3.447.207,96 €
- Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el Art. 83.3 de LCSP

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 2 y Categoría: D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: La solvencia económica y financiera se acreditará con la clasificación Grupo: M, Subgrupo: 2, Categoría: D, y la solvencia técnica y profesional se acreditará por el mismo medio de la clasificación.
 - c) Otros requisitos específicos:

- d) Contratos reservados:
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia
 - b) Modalidad de presentación:
 - c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba 14071
 - 4) Dirección electrónica: mjdr01@dipucordoba.es
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):
 - e) Admisión de variantes, si procede:
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. Apertura de Ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15
- b) Localidad y código postal: Córdoba 14071
- c) Fecha y hora: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa ("Sobre A"). Se anunciará en el perfil de contratante.
- 9. Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios
- 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):
 - 11. Otras informaciones:

Córdoba, a 12 de mayo de 2011. El Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.787/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05 mayo 2011, el expediente num. 3/2011 sobre Modificación de Créditos, mediante suplementos de crédito, en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al publico, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado uno del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo articulo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 6 mayo 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.788/2011

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro y montaje de equipamiento para el Centro de Interpretación Museo de Benamejí, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia. Secretaría
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. 14910. Benamejí.
- 4) Teléfono: 957 530.005 5) Telefax: 957.530.617
- 6) Correo electrónico: secretario.intervencion@benameji.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://aplicaciones.dipucordoba.es/cordoba/contratación/información.php

- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13/06/2011
 - d) Número de expediente: 20/2011

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: Suministro y montaje de Equipamiento para el Centro de Interpretación Museo de Benamejí.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: C/ Aguilar núm. 37
 - 2) Localidad y código postal. Benameji. 14910
 - e) Plazo de ejecución/entrega: tres meses
 - f) Admisión de prórroga: no
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39150000-8

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

194.895,30 euros

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 194.895,30 euros.
- b) IVA al 18%: 35.081,15 euros.
- c) Importe total: 229.976,45

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 5.846,86 euros.

Definitiva (%): 5%.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que figuran en las Cláusulas 9^a y 10^a del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 13/06/2011; 14:00
- b) Modalidad de presentación: Según lo dispuesto en el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Benamejí.

Dependencia: Secretaría Municipal.

- 2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n
- 3. Localidad y código postal. Benamejí. 14910.
- 4. Dirección electrónica:

secretario.intervencion@benameji.es

e) Admisión de variantes: si

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses computados desde la apertura de las ofertas

9. Apertura de ofertas:

De conformidad con la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de Publicidad:

A cargo del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»:

03/05/2011

12. Otras Informaciones:

- a) Como quiera que para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en la Cláusula 17º del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán tomar en consideración las mejoras que los licitadores ofrezcan en sus proposiciones sobre los elementos que son objeto de valoración.
- b) El plazo de presentación de proposiciones se ha reducido en 12 días de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público por ofrecerse acceso por medios electrónicos en el perfil del contratante a los pliegos y a la documentación complementaria y por enviarse el anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Benamejí a 5 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.396/2011

Por D. Juan Molina Moscoso, se ha solicitado Licencia de actividad para "Despacho de panadería", en local situado en C/ Virgen, 2, de este término de Iznájar (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Calificación Ambiental, según la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre el periodo de información pública por plazo de 20 días.

Durante el citado plazo, el expediente estará al público, en la Dependencia Municipal de Aperturas de este Ayuntamiento, en horas de oficina. En el periodo señalado se podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Iznájar, a 19 de abril de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.688/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 6/2011 sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el presupuesto municipal de 2011, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 177.2 en relación con el Art. 169.1 del R.D. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor, a 9 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 4.400/2011

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de abril del corriente, se adjudicó definitivamente el contrato para la gestión del servicio público consistente en una Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Estancia Diurna "Infanta Leonor", en el Municipio de El Viso (Córdoba), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: 11/2010.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Gestión Servicio Público (Concesión).
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público consistente en una Residencia de Gravemente Afectados y Unidad de Estancia Diurna "Infanta Leonor".
- c) Publicación: Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) - www.elviso.es -.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria.
- 4. Precio del Contrato:

Presupuesto Base Licitación: 42.000,00 € / año.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 26 de abril de 2011.
- b) Empresa Adjudicataria: Asociación para la promoción de las personas con discapacidad - PRODE -.
 - c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: Presupuesto Base Licitación: 42.000,00 €. IVA: 0,00 €, por año, durante 25 años.

En El Viso a 27 de abril de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caba-

Núm. 4.401/2011

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el Art. 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público, expediente incoado a los efectos de la modificación del Artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Cementerio Municipal, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de abril de dos mil once.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Pro-

- a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
- En El Viso a 27 de abril de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.